



RESOLUCION R-Nº 1138-14

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 25 NOV 2014

Expte. Nº 18.126/11

VISTO este expediente y la Resolución Rectoral Nº 0803-14, mediante la cual se aprueba el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas Particulares elaborado por Dirección General de Obras y Servicios que obra a fs. 2, y se llama a LICITACIÓN PÚBLICA Nº 003/14, para la Ejecución de la Obra Nº 006/14- OBRAS VARIAS - FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS y SOCIALES de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE se ha efectuado la apertura de las ofertas presentadas en el día y horario fijados de acuerdo a la publicación del llamado en los medios oficiales y privados, habiéndose presentado la firma AGUIAR y ASOCIADOS S.R.L., cuya cotización asciende a la suma de \$ 2.116.358,06.

QUE en el Informe de Preadjudicación que obra a fs. 206/207 de estas actuaciones, la Comisión aconseja desestimar la única oferta presentada, en virtud de que observa que la firma posee certificado de inscripción de empresas para contratar hasta 7.500 jornales del Subprograma Contratistas de Obras Públicas de la Provincia de Salta, la cual no cubre con la oferta presentada.

QUE la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES y COMPRAS solicita modificar el artículo 1º de la mencionada resolución, aclarando que donde dice "Aprobar el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas Particulares elaborado por Dirección General de Obras y Servicios que obra a fs. 2", debe decir: "Aprobar el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas Particulares elaborado por Dirección General de Obras y Servicios que obra a fs. 78."

QUE el presente caso se encuadra en el Artículo 11 apartado c) del Decreto 1.023/01.

QUE a fojas 212 ASESORÍA JURIDICA en su Dictamen Nº 15.585 analiza las actuaciones y el proyecto de resolución de fs. 210 expresando que no hay objeción legal que formular.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- DESESTIMAR la oferta presentada por la firma AGUIAR y ASOCIADOS S.R.L., por los motivos expuestos en el exordio de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- DECLARAR FRACASADA la Licitación Pública Nº 003/14 para la Ejecución de la Obra Nº 006/14 - OBRAS VARIAS - FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS y SOCIALES de esta Universidad, por el motivo expuesto en el exordio.



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 18.126/11

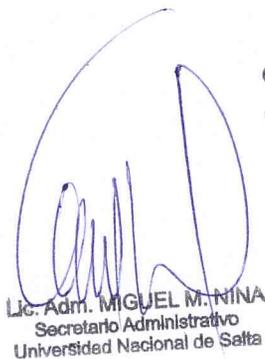
ARTÍCULO 3°.- Dejar aclarado que en el artículo 1° de la Resolución Rectoral N° 0803-14, en donde dice: "Aprobar el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas Particulares elaborado por Dirección General de Obras y Servicios que obra a fs. 2", debe decir: "Aprobar el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas Particulares elaborado por Dirección General de Obras y Servicios que obra a fs. 78."

ARTICULO 4°.- Mantener la imputación asignada mediante el Artículo 5° de la Resolución Rectoral N° 0803-14.

ARTÍCULO 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS a sus efectos y archívese.




Mg. LUIS GUILLERMO OSSOLA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Lic. Adm. MIGUEL M. NINA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta


C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 1138-14